

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1311

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.100.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	650.000
4	Transferencias corrientes	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales	570.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.130.000
TOTAL INGRESOS		5.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	550.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.430.000
4	Transferencias corrientes	375.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.630.000
9	Variación de pasivos financieros	15.000
TOTAL GASTOS		5.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1393

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventrosa, 21 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1415

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.200.000
2	Impuestos indirectos	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos	9.800.000
4	Transferencias corrientes	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales	2.200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	19.000.000
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL INGRESOS		42.700.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.800.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.500.000
3	Intereses	1.000.000
4	Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.300.000
9	Variación de pasivos financieros	2.800.000
TOTAL GASTOS		42.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viguera, a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1394

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Arriba, 22 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1263

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintisiete de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. David de la Torre Cortes, representado por el Letrado D. Alfonso Jimenez Hernaez, contra la desestimación tácita del recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de Marzo de 1990, por la que se denegaba al recurrente el derecho a pensión extraordinaria por las